

**REFORMA DE OBJETO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INTEGRADORSST
SERVICIOS, SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA S.A.**

0001

Cuantía: Indeterminada

Di 3, COPIAS

S.P/F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día viernes diez de julio del dos mil nueve, ante mí, Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece, el señor Luis Stalin Mantilla Rubio, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía INTEGRADORSST SERVICIOS, SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA S.A., conforme consta en el nombramiento que se adjunta como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, cuya acta se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe pues me presenta sus documentos de identidad y me solicita que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Reforma de Objeto Social y Reforma

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Estatuto Social de la Compañía INTEGRADORSST SERVICIOS, SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA S.A., de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.** Comparece a la celebración del presente instrumento el señor **Luis Stalin Mantilla Rubio** en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía INTEGRADORSST SERVICIOS, SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA S.A., conforme consta en el nombramiento que se adjunta como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, cuya acta se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, civilmente capaz para contratar y obligarse, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** a) La compañía INTEGRADORSST SERVICIOS, SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA S.A. se constituyó ante la Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Humberto Navas, el diez de marzo del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de abril del mismo año; b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el ocho de julio del dos mil nueve, cuya acta se agrega como documento habilitante, resolvió reformar y codificar los estatutos sociales de la compañía. **TERCERA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.-** Con los antecedentes señalados y para dar cumplimiento a la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INTEGRADORSST SERVICIOS, SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA S.A., el compareciente, en la calidad que interviene a nombre y en representación de la

compañía INTEGRADORSST SERVICIOS, SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA S.A. declara: **UNO)** Se reforma el objeto social de la compañía INTEGRADORSST SERVICIOS, SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA S.A. el mismo que dirá: **“OBJETO SOCIAL.-** *La compañía tiene por objeto: Uno) La compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, fabricación, reparación y arrendamiento de todo tipo de bienes muebles e inmuebles permitidos por la Ley, entre estos programas informáticos, ediciones, documentación, sistemas de programación, equipos de: informática, tecnología, comunicación, radio, televisión, oficina y eléctrico con todas sus piezas, partes, accesorios y repuestos; equipos de: transporte terrestre, aéreos, marítimo, fluvial, espacial así como sus piezas, partes, accesorios y repuestos; productos de la agricultura, silvicultura y pesca; minerales, electricidad, gas, agua; productos alimenticios, bebidas y tabaco; productos textiles y de cuero; productos madereros y sus derivados; productos metálicos y no metálicos; productos petroleros y sus derivados; productos químicos; armas, armamento de guerra, municiones con todas sus partes, piezas, accesorios y repuestos. Dos) La asesoría, capacitación, estudio, planificación, organización, y representación de empresas nacionales y extranjeras; Tres) Soporte técnico, mantenimiento y asesoría para sistemas de información tecnológica y áreas afines, como telecomunicaciones, microcomputación, electrónica, transporte y relacionada con instrumentos científicos de oficina; Cuatro) El análisis, programación, capacitación e implementación, de sistemas manuales o eléctricos. Cinco) La prestación de*

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



servicios: de integración de componentes de equipos y programas, técnicos, administrativos o de supervisión o asesoría, en el país o en el extranjero; de construcción e inmobiliarios; de alojamiento, suministro de comidas y bebidas; de distribución de electricidad, gas y agua; de producción, científicos, telecomunicaciones y técnicos; servicios para la comunidad, sociales y personales; Seis) La provisión de servicios temporales de personal y equipos informáticos, eléctricos y electrónicos; y, Siete) La representación legal y comercial de compañías nacionales y extranjeras, de marca y productos, y la comercialización de estos a nivel nacional e internacional.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole permitidos por las leyes. Puede asociarse con otras compañías, o adquirir acciones o participaciones en otras sociedades ya existentes o por constituirse. En general, la Compañía podrá realizar todo tipo de actividades, acuerdos y operaciones permitidas por la ley ecuatoriana, relacionadas con su objeto y que beneficien a la Compañía.-“ DOS) Como consecuencia de la reforma del objeto social, se reforma el Artículo Cuarto de los estatutos sociales de la compañía.

CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El compareciente, en la calidad que interviene a nombre y en representación de la Compañía INTEGRADORSST SERVICIOS, SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA S.A. declara, que en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas que dispuso la reforma del objeto social y reforma su Estatuto Social en el artículo

cuarto, el mismo que en adelante dirá: "**ARTICULO CUARTO.-**
OBJETO SOCIAL.- *La compañía tiene por objeto: Uno) La compra, venta, comercialización, distribución, importación,³ exportación, fabricación, reparación y arrendamiento de todo tipo de bienes muebles e inmuebles permitidos por la Ley, entre estos programas informáticos, ediciones, documentación, sistemas de programación, equipos de: informática, tecnología, comunicación, radio, televisión, oficina y eléctrico con todas sus piezas, partes, accesorios y repuestos; equipos de: transporte terrestre, aéreos, marítimo, fluvial, espacial así como sus piezas, partes, accesorios y repuestos; productos de la agricultura, silvicultura y pesca; minerales, electricidad, gas, agua; productos alimenticios, bebidas y tabaco; productos textiles y de cuero; productos madereros y sus derivados; productos metálicos y no metálicos; productos petroleros y sus derivados; productos químicos; armas, armamento de guerra, municiones con todas sus partes, piezas, accesorios y repuestos. Dos) La asesoría, capacitación, estudio, planificación, organización, y representación de empresas nacionales y extranjeras; Tres) Soporte técnico, mantenimiento y asesoría para sistemas de información tecnológica y áreas afines, como telecomunicaciones, microcomputación, electrónica, transporte y relacionada con instrumentos científicos de oficina; Cuatro) El análisis, programación, capacitación e implementación, de sistemas manuales o eléctricos. Cinco) La prestación de servicios: de integración de componentes de equipos y programas, técnicos, administrativos o de supervisión o asesoría en el país o en el extranjero; de construcción e inmobiliarias; de*

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



alojamiento, suministro de comidas y bebidas; de distribución de electricidad, gas y agua; de producción, científicos, telecomunicaciones y técnicos; servicios para la comunidad, sociales y personales; Seis) La provisión de servicios temporales de equipos informáticos, eléctricos y electrónicos; y, Siete) La representación legal y comercial de compañías nacionales y extranjeras, de marca y productos, y la comercialización de estos a nivel nacional e internacional.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole permitidos por las leyes. Puede asociarse con otras compañías, o adquirir acciones o participaciones en otras sociedades ya existentes o por constituirse. En general, la Compañía podrá realizar todo tipo de actividades, acuerdos y operaciones permitidas por la ley ecuatoriana, relacionadas con su objeto y que beneficien a la Compañía.” **QUINTA.- DECLARACIÓN.-**

Igualmente, el compareciente, en la calidad que interviene, declara, bajo juramento, que la compañía por él representada, no mantiene obligaciones pendientes con el Estado, derivadas de contratos o de cualquier otra naturaleza. Así mismo declara que no mantiene obligaciones patronales pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública.-Minuta firmada por la Doctora Verónica Ruales Díaz, con matrícula profesional número nueve mil doscientos veinte y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 090342412-4
MANTILLA RUBIO LUIS ETALIN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
10 JUNIO 1950
003- 0189 04010-11
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1950




ECUATORIANA
CASADO JENNY LUGUES DE PATIÑA KALP
SUPERIOR GERENTE
LUIS MANTILLA
MARIA RUBIO
QUITO 11/04/2003
11/04/2015
REP 0570892
PUB






REPÚBLICA DEL ECUADOR



Quito, 15 de Junio del 2009

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones del 14 de Junio del 2009 al señor(a) Mantilla Rubio Juan Stalin portador(a) de la cédula de ciudadanía 090342417-4 válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Quito, 05 de Octubre del 2007

0095

Señor
Luis Stalin Mantilla Rubio
Presente

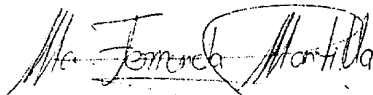
De mi consideración:

La Junta General y Universal de Accionistas de **INTEGRADORSST SERVICIOS, SOLUCIONES Y TECNOLOGIA S.A.**, reunida el 02 de Octubre del 2007, tuvo el honor de nombrar a usted, **Gerente General** para que efectúe la representación legal de la Compañía por un período estatutario de tres años, con todos los deberes y atribuciones que la Ley y los Estatutos le confieren.

INTEGRADORSST SERVICIOS, SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA S.A., se constituyo por escritura celebrada en la notaria Quinta de Quito el 10 de Marzo del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 13 de Abril del mismo año.

Le auguro toda clase de éxitos en su gestión

Muy atentamente



María Fernanda Mantilla Wolf
C.I. 1711230126
PRESIDENTE

En la ciudad de Quito y en esta fecha, acepto el cargo de Gerente General de **INTEGRADORSST SERVICIOS, SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA S.A.**

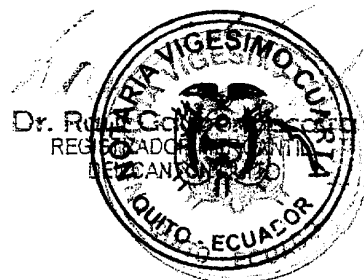


Luis Stalin Mantilla Rubio
C.I. 0903424174

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **10749** del Registro de Nombramientos Tomo No. **138**

Quito, a **15 OCT 2007**

REGISTRO MERCANTIL



ACTA No.
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
INTEGRADORSST SERVICIOS, SOLUCIONES Y TECNOLOGIA S.A.
REUNIDA EL 08 JULIO DEL 2009**

En la ciudad de Quito, el día de hoy, 08 de julio del 2009, a las 9h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Orellana N26-243 y Yáñez Pinzon, se reúnen las siguientes accionistas de la compañía INTEGRADORSST SERVICIOS, SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA S.A.:

ACCIONISTAS	Representante	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES
Soluciones Integradas Solutions S.A.	Mario Jaramillo	US\$ 4.000,00	100.000
Luis Mantilla Rubio		US\$ 6.000,00	150.000
TOTAL		US\$ 10.000,00	250.000

Los accionistas presentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, por lo que se resuelve, por unanimidad y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con carácter Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente punto:

- 1. Conocer y resolver sobre la reforma del Objeto Social y reforma de estatutos de la compañía Integradorsst Servicios, Soluciones y Tecnología S.A.**

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el doctor Jorge Pizarro Páez y como Secretaria Ad-Hoc la abogada Verónica Ruales Díaz.

La Presidencia, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas, en sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías vigente, y disponer que se proceda a conocer el orden del día convenido.

- 1. Conocer y resolver sobre la reforma del Objeto Social y reforma de estatutos de la compañía Integradorsst Servicios, Soluciones y Tecnología S.A.**

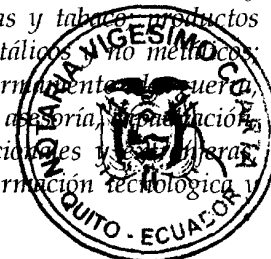
La Presidencia informa a los Accionistas que es necesario por la actual operación de la compañía proceder a reformar el objeto social de la compañía y

por ende la reforma de estatutos; se pone a consideración de los Accionistas el texto de la reforma del objeto social:

"OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto: **Uno)** La compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, fabricación, reparación y arrendamiento de todo tipo de bienes muebles e inmuebles permitidos por la Ley, entre estos programas informáticos, ediciones, documentación, sistemas de programación, equipos de: informática, tecnología, comunicación, radio, televisión, oficina y eléctrico con todas sus piezas, partes, accesorios y repuestos; equipos de: transporte terrestre, aéreos, marítimo, fluvial, espacial así como sus piezas, partes, accesorios y repuestos; productos de la agricultura, silvicultura y pesca; minerales, electricidad, gas, agua; productos alimenticios, bebidas y tabaco; productos textiles y de cuero; productos madereros y sus derivados; productos metálicos y no metálicos; productos petroleros y sus derivados; productos químicos; armas, armamento de guerra, municiones con todas sus partes, piezas, accesorios y repuestos. **Dos)** La asesoría, capacitación, estudio, planificación, organización, y representación de empresas nacionales y extranjeras; **Tres)** Soporte técnico, mantenimiento y asesoría para sistemas de información tecnológica y áreas afines, como telecomunicaciones, microcomputación, electrónica, transporte y relacionada con instrumentos científicos de oficina; **Cuatro)** El análisis, programación, capacitación e implementación, de sistemas manuales o eléctricos. **Cinco)** La prestación de servicios: de integración de componentes de equipos y programas, técnicos, administrativos o de supervisión o asesoría, en el país o en el extranjero; de construcción e inmobiliarios; de alojamiento, suministro de comidas y bebidas; de distribución de electricidad, gas y agua; de producción, científicos, telecomunicaciones y técnicos; servicios para la comunidad, sociales y personales; **Seis)** La provisión de servicios temporales de equipos informáticos, eléctricos y electrónicos; y, **Siete)** La representación legal y comercial de compañías nacionales y extranjeras, de marca y productos, y la comercialización de estos a nivel nacional e internacional.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole permitidos por las leyes. Puede asociarse con otras compañías, o adquirir acciones o participaciones en otras sociedades ya existentes o por constituirse. En general, la Compañía podrá realizar todo tipo de actividades, acuerdos y operaciones permitidas por la ley ecuatoriana, relacionadas con su objeto y que beneficien a la Compañía.-"

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta resuelve por unanimidad, aprobar la reforma del objeto social de la compañía de la compañía Integradora de Servicios, Soluciones y Tecnología S.A., en consecuencia resuelven reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía referente al Objeto Social el mismo que en adelante dirá:

ARTÍCULO CUARTO.- "OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto: **Uno)** La compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, fabricación, reparación y arrendamiento de todo tipo de bienes muebles e inmuebles permitidos por la Ley, entre estos programas informáticos, ediciones, documentación, sistemas de programación, equipos de: informática, tecnología, comunicación, radio, televisión, oficina y eléctrico con todas sus piezas, partes, accesorios y repuestos; equipos de: transporte terrestre, aéreos, marítimo, fluvial, espacial así como sus piezas, partes, accesorios y repuestos; productos de la agricultura, silvicultura y pesca; minerales, electricidad, gas, agua; productos alimenticios, bebidas y tabaco; productos textiles y de cuero; productos madereros y sus derivados; productos metálicos y no metálicos; productos petroleros y sus derivados; productos químicos; armas, armamento de guerra, municiones con todas sus partes, piezas, accesorios y repuestos. **Dos)** La asesoría, capacitación, estudio, planificación, organización, y representación de empresas nacionales y extranjeras; **Tres)** Soporte técnico, mantenimiento y asesoría para sistemas de información tecnológica y



áreas afines, como telecomunicaciones, microcomputación, electrónica, transporte y relacionada con instrumentos científicos de oficina; **Cuatro)** El análisis, programación, capacitación e implementación, de sistemas manuales o eléctricos. **Cinco)** La prestación de servicios: de integración de componentes de equipos y programas, técnicos, administrativos o de supervisión o asesoría, en el país o en el extranjero; de construcción e inmobiliarios; de alojamiento, suministro de comidas y bebidas; de distribución de electricidad, gas y agua; de producción, científicos, telecomunicaciones y técnicos; servicios para la comunidad, sociales y personales; **Seis)** La provisión de servicios temporales de equipos informáticos, eléctricos y electrónicos; y, **Siete)** La representación legal y comercial de compañías nacionales y extranjeras, de marca y productos, y la comercialización de estos a nivel nacional e internacional.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole permitidos por las leyes. Puede asociarse con otras compañías, o adquirir acciones o participaciones en otras sociedades ya existentes o por constituirse. En general, la Compañía podrá realizar todo tipo de actividades, acuerdos y operaciones permitidas por la ley ecuatoriana, relacionadas con su objeto y que beneficien a la Compañía.-"

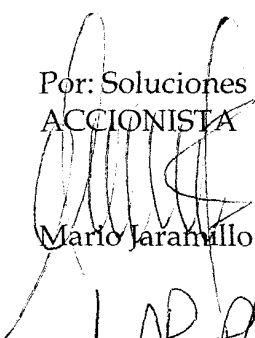
En lo demás, los Estatutos Sociales de la Compañía permanecen sin modificación. La Reforma de Estatutos en su artículo cuarto referente a la reforma del objeto social es aprobada unánimemente por los accionistas de la Compañía.

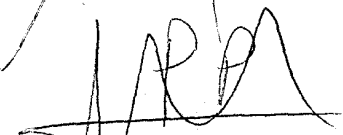
Se autoriza al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública la reforma de del objeto social y reforma de estatutos y para que realice cuanta gestión sea necesaria para el perfeccionamiento legal de los actos societarios aprobados

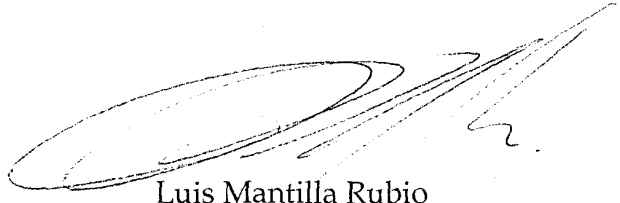
Por no haber otro asunto que tratar, la Presidencia concede 20 minutos de receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, la Presidencia somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

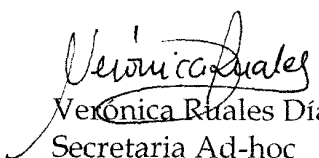
La Presidencia levanta la sesión a las 10h00 horas.

Por: Soluciones Integradas Solutions S.A.
ACCIONISTA


Mario Jaramillo Gabela


Jorge Pizarro Páez
Presidente Ad-Hoc


Luis Mantilla Rubio
ACCIONISTA


Verónica Ruales Díaz
Secretaria Ad-hoc



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0007

NUMERO RUC: 1791731409001

RAZON SOCIAL: INTEGRADOR SST SERVICIOS, SOLUCIONES Y TECNOLOGIA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: INTEGRADOR

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MANTILLA RUIZ LOPE STALIN

CONTADOR: VASQUEZ TORRES ELBA JEANNETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/04/2000

FEC. CONSTITUCION: 13/04/2000

FEC. INSCRIPCION: 13/04/2000

FEC. ACTUALIZACION: 27/02/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS INFORMATICOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: YANEZ PINZON Numero: 68 240
Aдрес: AV. ORELLANA Edificio: PINZON Piso: 1 Oficina: 1 Referencia Ubicación: JUNTA A JUAN EL
JURI Fax: 022556613 Telefono Trabajo: 022556677 Telefono Trabajo: 022560129

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 00 001 01 002

ABIERTOS: 2

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLAY081207 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ GOSY RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 27/02/2005 11:04 AM





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791731409001

RAZON SOCIAL: INTEGRADOR SST SERVICIOS, SOLUCIONES Y TECNOLOGIA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 13/04/2000

NOMBRE COMERCIAL: INTEGRADOR S.A.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS INFORMATICOS.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA DE INFORMATICA Y EQUIPO PERIFERICO CONEXO.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: YANEZ PINZON Número: 25-243
Intersección: AV. ORELLANA Edificio: PINZON Piso: 1 Oficina: 1 Fax: 022558513 Telefono Trabajo:
022558977 Telefono Trabajo: 022580128

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO

FEC. INICIO ACT.: 27/02/2008

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA DE INFORMATICA Y EQUIPO PERIFERICO CONEXO.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA
Número: S/N Intersección: AV. JULIAN TANCA MARENGO Edificio: COFIN Piso: 4 Oficina: 403 Telefono
Trabajo: 022543040 Fax: 022543040


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLAY031207 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ DAVALOS **Fecha y hora:** 27/02/2008 11:03:35



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DATOS DE LA EMPRESA

0008

29/06/2009

Señor: MANTILLA RUBIO LUIS STALIN

Representante Legal de la Empresa INTEGRADORSST SERVICIOS, SOLUCIONES Y TECNOLOGIA S.A.

Ruc 1791731409001

Dirección YANEZ PINZON 26-243 AV. ORELLANA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR INTEGRADORSST SERVICIOS, SOLUCIONES Y TECNOLOGIA S.A. MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	PERIODOS ADEUDADOS
0001	8	Sin deuda	0	0	0	0

SUCURSAL	RAZON SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	INTEGRADORSST SERVICIOS, SOLUCIONES Y TECNOLOGIA S.A.	0903424174	MANTILLA RUBIO LUIS STALIN	PICHINCHA

Por tanto la empresa NO registra MORA PATRONAL.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

El presente certificado tiene validez hasta el 29/07/2009.

I. E. S. S.
RECAUDACION CARTERA Y COBRA

Firma del Funcionario
MERCY GARCIA DUENAS
1303946089

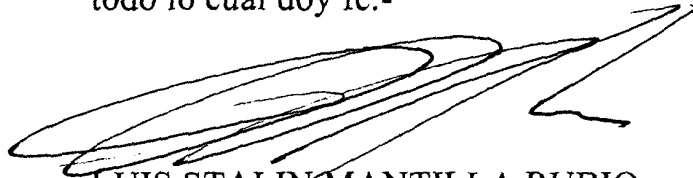
GARCIA DUENAS MERCY

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

Firma del Director Provincial
Dr. Edmundo Navas Castro



legal). Leída que fue la presente escritura al compareciente, por mí el Notario se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



LUIS STALIN MANTILLA RUBIO
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA INTEGRADORSSST
SERVICIOS, SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA S.A.
C.C.

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

Se otorgó ante mí, el diez de julio del año dos mil nueve, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de **REFORMA DE OBJETO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INTEGRADOR SST SERVICIOS, SOLUCIONES Y TECNOLOGIA S.A.**, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y uno de julio del año dos mil nueve.-

S.P.

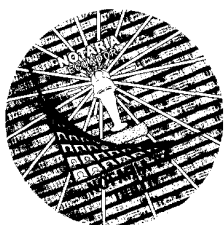


Sebastián Valderrama
Dr. Sebastián Valderrama Cuevas
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



0010

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Fabián Flores Paredes, Intendente Jurídico, encargado, según Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.09.003395, de fecha diecinueve de agosto del dos mil nueve, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Modificación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de INTEGRADORSST SERVICIOS, SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA S.A., celebrada en esta Notaria el diez de julio del dos mil nueve, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veinte y seis de agosto del dos mil nueve.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





NOTARIA
QUINTA

0011
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante Resolución número SC.IJ.DJC.Q.09.003395 dictada por el Doctor Fabián Flores Paredes, Intendente Jurídico de Compañías, Encargada, el 19 de agosto del 2009, se resuelve aprobar la modificación del objeto social y reforma de estatutos de INTEGRADORSST SERVICIOS, SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA S.A., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura de constitución de la indicada compañía celebrada ante mí Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el 10 de marzo del 2000.- Quito, a veinte y siete de agosto del año dos mil nueve.-

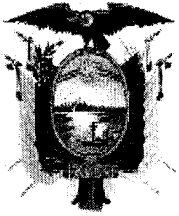
Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



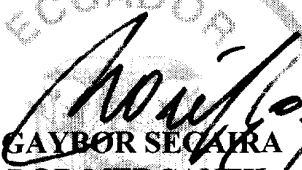


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0012



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.09. TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO, ENCARGADO**, de 19 de agosto de 2.009, bajo el número **2796** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **891** del Registro Mercantil de trece de abril de dos mil, a fs. 1462 vta., Tomo **131**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INTEGRADORSST SERVICIOS, SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA S.A."**, otorgada el diez de julio del año dos mil nueve, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **031048**.- Quito, a treinta y uno de agosto del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

